MISION: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamer competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma:
Fecha: 16 de junio 2023
Hora: 9:43
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACION DE LO SOLICITADO

Giannina Amarilla
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MEMORANDUM Nº 246/2.023

A: Dr. Armando Maldonado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

De: Arq. Adrián González.
Director de Obras Públicas Municipales

Ref.: RESPUESTA MEMORANDUM UOC Nro. 214/2023. -

Fecha: 16 de junio del 2023.-

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** de la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y por su intermedio a donde corresponda en relación a las observaciones realizadas vía **NOTA DNC 4483/2023** de fecha **07/06/2023**, la cual fue remitida en el marco del proceso de **ADENDA 2 – PRORROGA 60 DIAS** en curso para el **CONTRATO DE OBRA Nº 76/2022** derivado del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 - PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 1 - CON EXTENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA - PLURIANUAL 2022 y 2023", CON ID Nº 414300** firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la firma **ESTERO GUAZU.**

Dicho esto, a continuación, se detallan las observaciones y las respuestas:

PUNTO 1: ***No se observa la solicitud de prorroga realizada por el contratista, se solicita remitir.***

Al respecto, se cumple en remitir el documento solicitado. -

PUNTO 2: ***Se solicita remitir los libros de obras por los días no trabajos por los hechos de fuerza mayor manifestados.*** **-**

Al respecto se aclara que dichas documentaciones, conforme se han tenido en cuenta para el informe de fiscalización, ya fueron remitidas en el legajo de solicitud de prorroga presentado para el proceso administrativo de la adenda 2 prórroga de 60 días. -

PUNTO 3: ***Se consulta a la contratante, cual fue el cálculo realizado para la obtención de los 60 días de prórroga concedida,*** **Y PUNTO 4:** ***Igualmente, la contratante no ha adjuntado los documentos respaldatorios con realción a la indefinición del proyecto.*** **–**

Sobre el punto se aclara que las consideraciones para la concesión de la prorroga se encuentran plasmadas en el **DICTAMEN TÉCNICO LEGAL UF Nro. 004/2023** y el informe de fiscalización presentado vía **MEMORANDUM 161/2023**, conforme se ha manifestado cuanto sigue:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en mi carácter de fiscal de obras del **CONTRATO DE OBRA Nro. 76/2022** derivado del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 03/2022 - PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 1 - CON EXTENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA - PLURIANUAL 2022 y 2023, CON ID Nro. 414.300** firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la firma **ESTERO GUAZU S.A.**, a fin solicitar que se dé inicio a los trámites administrativos para dar curso a la solicitud de **PRORROGA** por el plazo detallado a continuación.

1- ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE PRORROGA:

Para la solicitud prorroga se tiene en cuenta las siguientes documentaciones:

Copia de las anotaciones del libro de obra. –
MEMORANDUM Nro. 131/2023 de fecha **27/03/2023** referente a la remisión del proyecto para adquisición de mescla asfáltica en caliente aplicado en frio modalidad contrato abierto para bacheos en varias calles e la ciudad de Luque.
Correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2023 referente retenciones y respuestas del proceso de llamado a LPN N° 04/2022 CON ID N° 415140 - SERVICIOS TECNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2023 - 2024

2- ANALISIS DE LA SOLICITUD

Considerando las disposiciones establecidas en el **PUNTO 2 - PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN** del **INCISO C – PLAZOS** de los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO** las cuales forman parte integral del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONTRATO**, donde dice que:

2. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, **los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".**

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Y, lo que establece el manual de gestión de contratos de obras públicas, donde dice que, para el propósito de los contratos de obras, se reconocerá como fuerza mayor o caso fortuito a "**todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.**", esta entre otras circunstancias que se puede ver en el numeral **3.1.3. Prórroga del plazo de ejecución de la Obra** incisos **A, B, y C**, donde se explican las situaciones en que la contratista tiene derecho a solicitar la prórroga a través de un acto administrativo por el cual, se reconoce a la misma que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución original, según las causas se encuentren debidamente justificadas, esto cuando el retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se origina debido circunstancias no imputables al Contratista. Dicho esto, se considera que según se detallan en el **PUNTO 1 – ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE PRORROGA** de este escrito, las documentaciones en estudio se encuentran enmarcadas dentro de estas disposiciones, debiendo concederse la prórroga, conforme a lo siguiente:

Durante la ejecución de los trabajos se han encontrado situaciones imprevistas dentro del proyecto en relación a la realidad en el sitio de obra, las cuales han obligado a realizar modificaciones/ampliaciones al proyecto en ejecución, esto sin alterar su propósito original ni la naturaleza del contrato. Dichas modificaciones se encuentran en proceso de definición, previo a su curso de comunicación en una adenda formal entre las partes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), lo cual impide que la empresa contratista pueda realizar la ejecución normal de los trabajos en ciertos sectores de la obra, por lo que correspondería prorrogar los plazos por causas de fuerza mayor por un plazo de 30 días, mientras la empresa se ve impedida de continuar con la ejecución normal de la obra por circunstancias ajenas a su capacidad técnica, esto según consta en las anotaciones del libro de obra remitidas en el adjunto y teniendo en cuenta el tiempo que se estima, llevara a los técnicos de la Dirección de obras públicas, completar las modificaciones necesarias, con respecto a los rubros adicionales y modificatorios del contrato, los cuales consistirán en la inclusión de trabajos de canalización, construcción de muro de contención, rediseño de la vereda en sector final del proyecto, entre otros. –

Además, se tiene en cuenta que la ejecución de los rubros de pintura termoplástica para demarcación vial, colocación de tachones reflectivos y colocación de delineadores tubulares viales, por parte de la empresa contratista en algunos sectores de la obra, depende de que la contratante realice los trabajos de construcción de pavimentación tipo asfaltico, y debido a que los procesos de llamado para la Adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente aplicado en frio para bacheos en varias calles de la Ciudad de Luque se encuentra en su etapa inicial y que la provisión del servicio técnico que hace posible el funcionamiento de la planta asfáltica de la Municipalidad de Luque, se encuentra retenido en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 CON ID N° 415140 - SERVICIOS TECNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2023 – 2024 mientras se realizan los ajustes conforme a las observaciones recibidas por parte de la DNCP, la contratante no puede cumplir con la ejecución de los trabajos requeridos, nuevamente tratándose esta de una situación ajena a la capacidad técnica de la empresa contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicho esto, y conforme se puede observar en las documentaciones adjuntas, debido a la modalidad de los procesos en cuestión, su adjudicación y ejecución podría demorar entre dos a tres meses antes que la firma de contratos se haga efectiva, por lo que se recomienda conceder una prórroga de al menos 30 días, debido a estas circunstancias. Cabe mencionar que el porcentaje afectado por los rubros mencionados anteriormente dentro del contrato, equivale aproximadamente a un 14% del monto total del mismo.

Conforme a lo expuesto y verificado las documentaciones respaldatorias, se comprueba que correspondería conceder un total de 60 días de prórroga por indefiniciones por parte de la Contratante, entendiéndose como una situación de fuerza mayor para el contratista.

3- DETALLE DE LOS PLAZOS A SER PRORROGADOS.

Conforme a las consideraciones detalladas en el punto anterior, se puede ver que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente justificada y se enmarcada dentro de los criterios para concesión de prórrogas establecidos en la **LEY 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICA** y las disposiciones derivadas de la misma según son reguladas por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**, por lo que se informa que corresponde conceder la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme se detalla a continuación:

DETALLE DE PLAZO VIGENTE

Arq. Arturo Gonzalez
Director de Obras Públicas Interino
Municipalidad De Luque

Fecha de Orden de Inicio	**02 de noviembre del 2022**
Plazo de ejecución original	150 (ciento cincuenta) días calendario
Plazo prorrogado – Adenda 1 del contrato	33 (Treinta y tres) días calendario
Plazo de ejecución vigente	183 (ciento ochenta y tres) días calendario
Fecha vencimiento de plazo de ejecución	**03 de mayo del 2023**
RECUENTO DE DÍAS DE PRORROGA CONCEDIDOS	
Días de prorroga otorgados según el análisis detallado en el punto anterior	60 (sesenta) días calendario
TOTAL, DÍAS A PRORROGAR	**60 (sesenta) días calendario**
Nueva fecha vencimiento conforme al plazo prorrogado	**07 de julio del 2023**

Y las rectificaciones remitidas a la **UOC** vía **NOTA UF Nro. 018/2023**, por la cual se ha adjuntado el **DICTAMEN COMPLENTERIO AL DICTAMEN TÉCNICO LEGAL UF Nro. 004/2023** el cual fue realizado en base a las circunstancias explicadas en el **MEMORANDUM N.° 224/2.023,** según se plasman a continuación:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en mi carácter de fiscal de obras del **CONTRATO DE OBRA Nro. 76/2022** derivado del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 03/2022 - PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 1 - CON EXTENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA - PLURIANUAL 2022 y 2023, CON ID Nro. 414.300** firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la firma **ESTERO GUAZU S.A.**, en relación al informe presentado en el **MEMORANDUM Nro. 161/2023** de fecha **14/04/2023 para la ADENDA 02 DE PRORROGA DE 60 DÍAS** a fin de solicitar que se realicen los tramites administrativos pertinentes a objeto de rectificar el cuadro final del informe correspondiente **PUNTO 3 - DETALLE DE LOS PLAZOS A SER PRORROGADOS**, a fin de subsanar el error de tipeo en el apartado **Nueva fecha vencimiento conforme al plazo prorrogado**, en donde erróneamente se ha detallado la fecha 07 de julio del 2023, cuando la fecha correcta debió haber sido **02 de julio del 2023**, quedando el cuadro correcto de la siguiente manera.:

DETALLE DE PLAZO VIGENTE	
Fecha de Orden de Inicio	**02 de noviembre del 2022**
Plazo de ejecución original	150 (ciento cincuenta) días calendario
Plazo prorrogado – Adenda 1 del contrato	33 (Treinta y tres) días calendario
Plazo de ejecución vigente	183 (ciento ochenta y tres) días calendario
Fecha vencimiento de plazo de ejecución	**03 de mayo del 2023**
RECUENTO DE DÍAS DE PRORROGA CONCEDIDOS	
Días de prorroga otorgados según el análisis detallado en el punto anterior	60 (sesenta) días calendario
TOTAL, DÍAS A PRORROGAR	**60 (sesenta) días calendario**
Nueva fecha vencimiento conforme al plazo prorrogado	**02 de julio del 2023**

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta que en caso de errores o discrepancia entre las documentaciones que forman parte integral del contrato, las mismas deberán considerarse mutuamente explicativas, aplicando principios de buena fe y en virtud a lo establecido en la **LEY 6715 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS**, que en su **Artículo 25.- ERRORES ADMINISTRATIVOS**, detalla que: ***La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte.***-

Dicho esto, también es necesario aclarar que conforme a dichas circunstancias la contratante ha basado el calculo del plazo otorgado en concepto de prorroga teniendo en cuenta plazos estimados de los procesos internos para la modificación y definición de cambios en el proyecto, SEGÚN SE HA ACLARADO QUE ESTOS SERÁN remitidos en su totalidad a la DNCP en una adenda modificatoria/ampliatoria una vez que los técnicos de la Dirección de Obras Públicas hayan culminado las modificaciones y reunido las documentaciones necesarias para dicho efecto. Además, en adición a esa estimación inicial, se han considerado los plazos hasta la adjudicación de los procesos de llamado de los cuales dependen la ejecución de varios rubros del contrato (14% aproximadamente según se puede leer en los informes adjuntos). Así, también se presenta a continuación una comparación entre el plan de

Arq. Adrian [illegible] Dirección de Obras Públicas Municipales

uno de los sectores de la obra y la comparación con las modificaciones en proceso, conforme fue necesaria la consideración de trabajos de canalización (mencionado en el informe para la adenda 2 en curso):

Cabe mencionar que, los rubros del contrato que se ven afectados con esta modificación y cuyas ejecuciones dependen del mismo son los siguientes, quedando el contratista impedido para realizar la ejecución hasta la definición/formalización del mismo:

Construcción de muro de contención de PBC en sector de cauce hídrico - material y MDO
Relleno y compactación de tierra gorda Incluye material y MDO
Piso de H°A° en sector acceso a ciclovia y calle lateral - incluye material y MDO
Provisión y colocación de Cordón de H° prefabricado de 11x35x50- incluye material y MDO
Colchón de arena lavada para base previa (esp. Variable: 7 – 8 cm)- incluye material y MDO
Piso con adoquines de concreto ecológico – color gris natural - Material y MDO
Colocación de piso inclusivo táctil, 30X30X3– direccional y alerta – incluye contrapiso de base, carpeta, pintura de alto tráfico para terminación, material y MDO

Así también, se informa que, a la fecha, se siguen realizando modificaciones en el proyecto en ejecución, y las mismas serán informadas a la DNCP en la ADENDA 3 MODIFICATORIA/AMPLIATORIA, la cual se encuentra en proceso administrativo interno para su comunicación a la DNCP.

Finalmente es importante aclarar que los documentos respaldatorios tenidos en cuenta se han mencionado en el informe para la adenda 2 (**PUNTO 1 - ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE PRORROGA**) y se han remitido adjuntos a dicho legajo (exceptuando la nota de pedido de la empresa contratista, la cual es remitida adjunta a este escrito para los fines pertinentes), por lo que se pide a los técnicos verificadores remitirse a dichas documentaciones a fin de evaluar el contexto general de la solicitud, de hallarse insuficiente la explicación técnica presentada en el informe. Además, se recuerda que, en caso de errores o discrepancias en las documentaciones remitidas, las mismas deberán considerarse mutuamente explicativas y su interpretación deberá basarse en practicas de buena fe, considerando que ambas partes (contratante y contratista) han manifestado su conformidad con los términos especificados para la celebración del acto administrativo y como lo indica la legislación vigente se ha comunicado los actos a la DNCP. También, en los procesos de contratación pública, es importante recordar lo que dice la constitución nacional en donde habla de la primacía del interés general y del deber de colaborar y que en ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general.

Sin otro particular y cumpliendo en remitir una respuesta, me despido muy atentamente. -

Arq. Adrián Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales

ESTERO
CONSTRUCTORA

Asunción 10 de abril de 2023

Señores
MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted y donde corresponda en representación de la empresa **ESTERO GUAZU S.A con RUC Nº 80067516-9**, en el marco del presente CONTRATO Nro. 76/2022 **'PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 1 - CON EXTENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA - PLURIANUAL 2022' id Nro. 414.300** con el fin de solicitar una prorroga de 60 dias.

Dicha solicitud obedece a que existieron situaciones de fuerza mayor que impidieron el avance continuo de la obra tales como las inclemencias climaticas, los cuales afectaron los plazos establecidos en el cronograma de obras.

Aprovechamos la ocasion para saludarlos muy cordialmente.

ESTERO GUAZU S.A.
RUC: 80067516-9

ARQ. VERONICA QUINTANA MARCELLI
PRESIDENTE DE ESTERO GUAZU S.A

Escaneado con CamScanner

ESTERO GUAZU S.A.
CONSTRUCTORA

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
CONSTRUCCIÓN DE OTROS PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P.

Walter Insfran e/ Mcal. Lopez y Silvio Pettirossi - Caaguazú
Ana Díaz N° 1174 e/ Próceres Mayo - Asunción
Cel.: (0981) 453 049 Tel.: 021 223 300

N° 001716

LIBRO DE OBRAS

DESCRIPCION:

CONVOCANTE:

EMPRESA CONSTRUCTORA: Estero Guazu SA

OBRA: Unificación de Veredas - Tramo 1

UBICACION: Luque (Centro)

FECHA: 10/04/23 **ESTADO DE TIEMPO:** Soleado Estable

FISCALIZACION: Arq. Vanessa Benitez - Municipalidad de Luque

En la fecha se realiza verificación en obra de los siguientes trabajos: * sector 4 ⇒ Personal de Herreria sigue en proceso de reparación de Barandas metálicas, en proceso tambien construcción de registros, terminaciones de adoquinado en sector de columnas Con respecto a este NBRO, sigue pendiente una verificación Final de adoquines debido a que Falta reparación posterior a Compactación Se solicita al encargado de dara cambiar los electroductos que no corresponden a sett aprobada.

* Sector 3 ⇒ Personal se encuentra realizando colocación de Colchón de arena p/ y colocación de adoquines, también en proceso corrección de revoque de muro de PBC, el muro se encuentra desalineado y no cumple con la plomada requerida

* Sector 2 ⇒ Personal se encuentra realizando excavación p/ Colocación de cordón de H°, tambien se encuentran realizando retiro de cordón existente. Relevamiento de registros pluviales existentes. se realizarán cambios en planos por lo que queda indefinido sectores. la dirección de obras debe actualizar los planos en la Brevedad posible.

4 block 50 x 2 del 001651 al 001850 - XII - 2022

Firma y Sello del Fiscalizador

ESTERO GUAZU S.A.
RUC: 80067516-9

Firma y Sello del Residente de Obras

ESTERO GUAZU S.A.
CONSTRUCTORA
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
CONSTRUCCIÓN DE OTROS PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P.
Walter Insfran e/ Mcal. Lopez y Silvio Pettirossi - Caaguazú
Ana Diaz N° 1174 e/ Próceres Mayo - Asunción
Cel.: (0981) 483 049 Tel.: 021 223 386

N° 001717

LIBRO DE OBRAS

DESCRIPCION:

CONVOCANTE:

EMPRESA CONSTRUCTORA: Estero Guazu SA

OBRA: Unificación de veredas - tramo 1

UBICACION: Ucle Centro.

FECHA: 11/04/2023. **ESTADO DE TIEMPO:** Soleado.

FISCALIZACION: Arq. Vanessa Benitez - Municipalidad de Ucle.

En la fecha se realiza verificación de los siguientes trabajos:

- sector 3 ⇒ Verificación de revoque de muro de PBC existente se reitera pedido de remoción de Baranda metálica existente para poder realizar la reparación del muro correctamente, ya que esto dostaculiza realizar el trabajo en forma. Sigue sin aprobación la alineación y el nivel. Se solicita al personal Quitar los niveles de piso Final y estos sean marcados c/ 10 metros en Base a eso definir altura de muros de PBC.

- sector 2 ⇒ Replanteo de cordones prefabricados. Los planos no coinciden por lo que serán nuevamente ajustados en obra. Falta definiciones pendientes, como ubicación de paradas, altura de muros, Colocación de Barandas, etc. Por lo que la empresa no puede avanzar con todos los frentes en este sector.

- sector 1 ⇒ Sin inicio ni avance. Se solicita Cumplir con el cronograma proveído p/ cumplir con los plazos

ESTERO GUAZU S.A.
RUC: 80067516-9

Firma y Sello del Fiscalizador

Firma y Sello del Residente de Obras

4 block 50 x 2 del 001651 al 001850 - XII - 2022